

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

6.549

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a invertir las sumas necesarias para el Estudio, Proyecto y Ejecución de la obra "Edificio Escolar con catorce (14) aulas en el Barrio Nueva Argentina" de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de la Partida correspondiente al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Cultura, Presupuesto Año 1999.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a un día del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por la diputada **MARIA NICOLASA ILLANES DE MACHICOTE.-**

L E Y Nº 6.549.-

FIRMADO:

**CARLOS OSVALDO CEREZO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA